

INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Producto financiero que promueve características medioambientales o sociales

(Artículo 9 SFDR. Artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288)

FONDO ISETEC V, F.C.R.

a) Resumen

FONDO ISETEC V, F.C.R. (en adelante, "ISETEC V" o "el Fondo") es un producto financiero clasificado como Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. El Fondo se constituyó el 9 de diciembre de 2021 y figura inscrito con fecha 21 de enero de 2022 en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 360.

ISETEC V promueve características medioambientales y sociales alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y con los Principios de Inversión Responsable (PRI). El Fondo invierte principalmente en empresas que coticen en sistemas multilaterales de negociación europeos (como BME Growth), con foco en sectores de nuevas tecnologías e innovación.

A diferencia de otros productos Artículo 8, ISETEC V se compromete a destinar un mínimo del 25% de su patrimonio a inversiones sostenibles. El Fondo cumple con el principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH) en relación con dicho porcentaje de inversión sostenible, mediante el seguimiento de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas (PIA) en materia de sostenibilidad del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

ISETEC V considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel producto, empleando los indicadores obligatorios del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. La medición se realiza con periodicidad anual y se incluye en el Informe Anual del Fondo.

La presente sección recoge la información exigida por el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) y los artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS).

b) Sin objetivo de inversión sostenible

ISETEC V promueve características medioambientales y sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) pero NO tiene como objetivo la inversión sostenible. No obstante, el Fondo se compromete a destinar un porcentaje mínimo del 25% de su patrimonio a inversiones sostenibles.

En consecuencia:

- ISETEC V se compromete a destinar como mínimo un 25% del patrimonio a inversiones sostenibles.
- ISETEC V cumple con el principio de "no causar un perjuicio significativo" (Do No Significant Harm, DNSH) previsto en el Reglamento (UE) 2019/2088 en relación con el porcentaje de inversiones sostenibles, mediante el seguimiento de los indicadores PIA del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.
- El resto de las inversiones subyacentes al producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- ISETEC V no se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

ISETEC V promueve características medioambientales y sociales alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular en los ámbitos de innovación tecnológica, crecimiento económico sostenible, descarbonización y digitalización de la economía.

Criterios de exclusión

Como elementos vinculantes de su estrategia, ISETEC V no invertirá, avalará ni prestará apoyo financiero, directa o indirectamente, a sociedades u otras entidades cuya actividad consista en una actividad económica ilegal (incluida la clonación humana con fines reproductivos), o que estén centradas principalmente en:

- La producción y comercialización de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
- La financiación de la producción o el comercio de armas y municiones de cualquier tipo, salvo cuando estas actividades formen parte o sean accesorias de políticas explícitas de la Unión Europea.
- Casinos y empresas similares.
- La investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos que tengan como objetivo apoyar las actividades excluidas anteriores, apuestas por internet, casinos en línea, pornografía, acceso ilegal a redes o descarga ilegal de datos.
- La producción de energía basada en combustibles fósiles y actividades relacionadas (explotación, procesamiento, transporte y almacenamiento de carbón; exploración, producción, refinería, transporte y almacenamiento de petróleo; exploración, producción, licuefacción, regasificación, transporte y almacenamiento de gas natural).
- Generación de energía eléctrica que exceda el estándar de emisiones (250 gramos de CO₂e por kWh de electricidad), aplicable a plantas eléctricas de energía fósil y cogeneración, plantas geotérmicas e hidroeléctricas con extensos reservorios.
- Principales industrias emisoras de CO₂ y de energía intensiva: fabricación de productos básicos de química inorgánica (NACE 20.13), química orgánica (20.14), fertilizantes y compuestos nitrogenados (20.15), plásticos en formas primarias (20.16), cemento (23.51), productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (24.10, 24.20, 24.30, 24.31-24.34), aluminio (24.42), aeronaves alimentadas convencionalmente (subactividad de 30.30), y transporte aéreo y aeropuertos alimentados convencionalmente (subactividades de 51.10, 51.21 y 52.23).
- Sector inmobiliario, sector financiero y otros sectores excluidos atendiendo a los estándares internacionales para la inversión de ECR.

ISETEC V sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, así como estrategias de inversión basadas en la integración de información extrafinanciera.

d) Estrategia de inversión

El Fondo se constituye con la finalidad de realizar inversiones en empresas que coticen en sistemas multilaterales de negociación europeos. Las inversiones del Fondo no se circunscribirán a ningún sector económico en particular, aunque a efectos meramente ejemplificativos sin carácter excluyente, el Fondo tendrá en consideración los sectores de empresas con modelos basados en nuevas tecnologías e innovación, excluyéndose en todo caso el sector inmobiliario, financiero y aquellos otros sectores excluidos atendiendo a los estándares internacionales para la inversión de ECR.

Período de inversión

El Periodo de Inversión del Fondo comienza en la Fecha del Primer Cierre y finaliza, con carácter general, en el tercer (3.º) aniversario de dicha fecha. Tras el Periodo de Inversión, comenzará un Periodo de Desinversión de siete (7) años, sin perjuicio de las posibles prórrogas previstas en el Reglamento del Fondo. La duración inicial del Fondo es de diez (10) años desde la Fecha del Primer Cierre, prorrogable por dos (2) periodos sucesivos de un año.

Límites de participación

El Fondo no invertirá más del quince por ciento (15%) de los Compromisos Totales en una única Sociedad Participada y/o cualquiera de sus Afiliadas (incluyendo cualquier Inversión Subsiguiente), si bien este límite podrá ampliarse con sujeción al visto bueno previo de la Junta de Supervisión, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de los Compromisos Totales. No se establecen porcentajes de participación máximos ni mínimos en las Sociedades Participadas, aunque se prevé que la participación del Fondo será mayoritariamente minoritaria.

Elementos vinculantes de la estrategia

La estrategia incorpora los siguientes elementos vinculantes:

- Adhesión a los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas.
- Aplicación de los criterios de exclusión descritos en el apartado c).
- Compromiso de destinar como mínimo un 25% del patrimonio del Fondo a inversiones sostenibles.
- Aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH) sobre el porcentaje de inversiones sostenibles, mediante seguimiento de los indicadores PIA del Anexo I RTS.
- Política de implicación (engagement) con las Sociedades Participadas, incluyendo la presencia de un miembro de la Sociedad Gestora en los órganos de gobierno de las compañías participadas.
- Existencia de un Comité ESG, de carácter multidisciplinar e integrado por miembros de la Sociedad Gestora, como órgano interno de decisión y control en materia de sostenibilidad.
- Realización de un análisis ESG previo a la inversión mediante herramientas internas generadas a partir de proveedores externos de información ESG.

Porcentaje mínimo de reducción del universo de inversión

ISETEC V no ha establecido un porcentaje mínimo comprometido para reducir el universo de inversiones consideradas con carácter previo a la aplicación de la estrategia. Los criterios de exclusión y los elementos vinculantes descritos se aplican de manera continua a todas las inversiones del producto.

Evaluación de las prácticas de buena gobernanza

Las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se evalúan con base en su alineación con estándares internacionales, en particular las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. La evaluación incluye, entre otros aspectos, la estructura de gestión, las relaciones con los trabajadores, la política de remuneración y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

e) Proporción de inversiones

La asignación de activos prevista para ISETEC V se estructura en dos categorías:

- Categoría #1 «Ajustadas a características medioambientales o sociales»: incluye aquellas inversiones del producto utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales promovidas, conforme a la estrategia descrita en el apartado d). Dentro de esta categoría, ISETEC V se compromete a destinar como mínimo un 25% de su patrimonio a inversiones sostenibles.
- Categoría #2 «Otras»: incluye la liquidez y activos equivalentes, así como aquellas inversiones directas e indirectas que no promueven las características medioambientales o sociales. No existen garantías medioambientales o sociales mínimas aplicables a esta categoría.

Inversiones sostenibles

ISETEC V se compromete a destinar un porcentaje mínimo del 25% de su patrimonio a inversiones sostenibles. Dichas inversiones sostenibles podrán perseguir objetivos medioambientales o sociales, en función de las oportunidades de inversión identificadas durante el ciclo de vida del Fondo.

Alineamiento con la Taxonomía de la UE

ISETEC V no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión en actividades económicas alineadas con la Taxonomía de la UE (Reglamento (UE) 2020/852). La proporción mínima de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental no alineadas con la Taxonomía de la UE puede llegar hasta el 100% de las inversiones sostenibles.

En la medida en que el Fondo pueda tener inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE, es posible que dichas inversiones se encuentren igualmente alineadas con los criterios de la Taxonomía para la categorización de la energía nuclear y el gas. No obstante, dado el incipiente desarrollo de la normativa que regula dichas actividades

y la escasez de empresas que han divulgado tal información, no se dispone del detalle de las inversiones alineadas con dichos criterios. Axon tratará, bajo un enfoque de mejor esfuerzo, de recabar y reportar dicha información. La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras es del 0%. La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 0% (el Fondo no ha establecido una proporción mínima específica para inversiones socialmente sostenibles).

Uso de derivados

ISETEC V no utiliza productos derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

El cumplimiento continuo de las características medioambientales y sociales promovidas por ISETEC V, así como del porcentaje mínimo del 25% de inversiones sostenibles, se monitoriza a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión:

- Fase pre-inversión: el Comité ESG revisa el análisis ESG y de riesgos de sostenibilidad de cada inversión candidata como parte del proceso de due diligence, así como su calificación como inversión sostenible cuando corresponda.
- Fase de mantenimiento: seguimiento periódico de los indicadores de sostenibilidad descritos en el apartado g) sobre el conjunto de la cartera, así como del cumplimiento de los criterios de exclusión y del porcentaje mínimo de inversiones sostenibles.
- Fase de reporte: los resultados se incluyen en el Informe Anual del producto financiero, conforme al artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 y los artículos 50 a 58 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Adicionalmente, ISETEC V publica informes trimestrales no auditados sobre la actividad y valoración de la cartera, conforme al Reglamento de Gestión del Fondo.

La supervisión interna del seguimiento corresponde al Comité ESG de la Sociedad Gestora.

g) Métodos

ISETEC V mide la consecución de las características medioambientales y sociales que promueve, así como el cumplimiento del porcentaje mínimo de inversiones sostenibles, mediante los siguientes indicadores:

- Porcentaje del patrimonio del Fondo destinado a inversiones sostenibles, con verificación del cumplimiento del mínimo del 25%.
- Porcentaje de la cartera que cumple los criterios de exclusión definidos en el apartado c).
- Mediciones a través de modelos internos generados a partir de proveedores externos de información ESG (Bloomberg, S&P) y de las memorias de sostenibilidad de las Sociedades Participadas, cuando estén disponibles.
- Medición de los indicadores de Principales Incidencias Adversas (PIA) obligatorios establecidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, aplicables a la verificación del principio DNSH sobre las inversiones sostenibles.

La medición se realiza con periodicidad anual y se incluye en el Informe Anual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Fuentes de datos

- Proveedores externos de información ESG (Bloomberg, S&P).
- Información facilitada directamente por las Sociedades Participadas (memorias de sostenibilidad, cuestionarios ESG, datos reportados periódicamente). Dado que las Sociedades Participadas cotizan en sistemas multilaterales de negociación europeos, en general disponen de un nivel de reporte ESG superior al de compañías privadas no cotizadas.
- Fuentes públicas y oficiales relativas a marcos de referencia internacionales (ODS de Naciones Unidas, Líneas Directrices OCDE, Principios Rectores ONU).

Tratamiento de datos

La Sociedad Gestora trata los datos recabados mediante herramientas internas de análisis, gestión y toma de decisiones generadas a partir de la información facilitada por los proveedores externos ESG. El equipo gestor evalúa cuantitativamente el riesgo en los tres pilares (medioambiental, social y de gobierno corporativo) de cada activo. Los resultados son revisados por el Comité ESG.

Para los indicadores de Principales Incidencias Adversas, se realiza un seguimiento complementario del porcentaje de cobertura de la cartera respecto de cada indicador medido.

Proporción de datos estimados

Aunque las Sociedades Participadas son empresas que cotizan en sistemas multilaterales de negociación europeos, y por tanto disponen de mejores datos ESG que compañías privadas no cotizadas, pueden existir indicadores específicos no reportados de forma directa por la sociedad participada. En tales casos podrán emplearse estimaciones razonables basadas en proxies sectoriales, bajo un enfoque de mejor esfuerzo.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora identifica las siguientes limitaciones metodológicas y de datos en relación con ISETEC V:

- Cobertura parcial de datos ESG: aunque las Sociedades Participadas cotizan en sistemas multilaterales de negociación europeos, no todas están sujetas a las obligaciones de reporte completas bajo CSRD/ESRS, lo que puede limitar la cobertura de determinados indicadores ESG.
- Cobertura de proveedores ESG: los proveedores externos de información ESG ofrecen cobertura más limitada para compañías de menor capitalización en mercados alternativos que para grandes cotizadas.
- Heterogeneidad de los reportes: las Sociedades Participadas pueden tener distintos niveles de madurez en sus políticas y reporte ESG, lo que limita la comparabilidad inter-empresa de algunos indicadores.
- Madurez del marco normativo: determinados aspectos del marco normativo de sostenibilidad de la UE se encuentran en desarrollo.

Estas limitaciones no afectan a la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, dado que la estrategia se basa en criterios vinculantes de exclusión, un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles y un proceso de due diligence ESG sistemático aplicado a toda la cartera.

j) Diligencia debida

La Sociedad Gestora aplica un proceso de diligencia debida en materia de sostenibilidad en relación con las inversiones subyacentes de ISETEC V, articulado en torno a tres fases:

Fase pre-inversión

- Identificación de riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad mediante el proceso de due diligence.
- Análisis ESG específico que permite clasificar la inversión en el marco SFDR y evaluar su consistencia con las características promovidas.
- Calificación de la inversión como sostenible o no sostenible, a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo del 25% de inversiones sostenibles del Fondo.
- Verificación del cumplimiento de los criterios vinculantes de exclusión recogidos en el apartado c).
- Verificación del principio DNSH para las inversiones calificadas como sostenibles, mediante seguimiento de indicadores PIA.
- Informe de diligencia debida revisado por el Comité ESG, que emite recomendación favorable o desfavorable previa a la decisión de inversión.

Fase post-inversión

- Recolección periódica de datos ESG de las Sociedades Participadas.
- Verificación continua del mantenimiento del porcentaje mínimo de inversiones sostenibles.

- Adopción de medidas para prevenir incidencias adversas sobre los derechos humanos y el medioambiente.
- Reporte interno periódico al Comité ESG y reporte externo en el Informe Anual del producto.
- Controles internos y externos
- Los procesos de diligencia debida son objeto de revisión periódica por los órganos de gobierno competentes de la Sociedad Gestora y por los auditores externos en el contexto de la auditoría anual del producto.

k) Políticas de implicación

La Sociedad Gestora aplica una política de implicación (engagement) con las Sociedades Participadas en las que invierte ISETEC V, articulada a través de:

- Presencia de un miembro de la Sociedad Gestora en los órganos de gobierno de las Sociedades Participadas, conforme a lo previsto en la política de inversión del Fondo, con el fin de promover el crecimiento internacional y la adecuada gestión de las compañías.
- Suscripción de acuerdos de inversión con los demás inversores de las Sociedades Participadas, garantizando el derecho a tomar parte en las propuestas más relevantes (estratégicas, adquisición y transmisión de activos, modificación de estructura del accionariado).
- Diálogo continuo con los equipos gestores de las Sociedades Participadas en materia de sostenibilidad.
- Promoción de mejoras en las prácticas de buena gobernanza, transparencia y reporte ESG.
- Prestaciones accesorias de asesoramiento de la Sociedad Gestora a las Sociedades Participadas en áreas estratégicas, financieras, de organización interna, tecnologías de la información, reestructuraciones societarias, ofertas públicas de venta, expansión nacional e internacional, etc.

La política de implicación de la Sociedad Gestora se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/environmental-social-and-governance/>.

l) Índice de referencia designado

ISETEC V no ha designado un índice de referencia específico a efectos de la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve. En consecuencia, no resulta de aplicación información adicional relativa a: (i) ajuste continuo del índice; (ii) ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice; (iii) diferencias respecto de un índice general de mercado pertinente; o (iv) metodología del índice designado.

Información adicional

Documentación precontractual y periódica

La información precontractual completa del producto (Anexo III del folleto) está disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/investment/growth-equity-legal-information/>

Declaraciones de sostenibilidad a nivel entidad

La información relativa a Art. 3, 4 y 5 SFDR a nivel entidad se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/>.

Sociedad Gestora y Depositaria

AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. Inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 55. N.I.F. A-84774678. Domicilio: c/ Sagasta, n.º 18, 3º, 28004 Madrid (España). Sociedad Depositaria del Fondo: BNP Paribas S.A., Sucursal en España. Auditores designados por la Sociedad Gestora conforme al Reglamento del Fondo. La presente información será objeto de revisión periódica y se actualizará cada vez que se produzca un cambio material en los términos del producto financiero o en la normativa aplicable.

Aviso legal. La información contenida en la presente sección se publica en cumplimiento del artículo 10 SFDR y los artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Para una descripción completa del producto financiero, sus riesgos y términos de inversión, deberá consultarse el folleto vigente del Fondo.